



RESOLUCIÓN

ASUNTO: COMISIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE RESERVA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con objeto de favorecer la efectiva aplicación de la regulación contenida en el Título I de la Instrucción, de 2 de febrero de 2016 (BOPA de 29 de febrero), para la implantación de la contratación pública sostenible en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, se estima necesaria la constitución de una Comisión Técnica de Acompañamiento, participada tanto por los departamentos vinculados de modo significativo a la contratación pública municipal como por representantes de las empresas de inserción y centros especiales de empleo beneficiarios de la reserva de participación establecida respecto de determinados contratos.

SEGUNDO.- La citada Comisión promoverá el mutuo conocimiento, por parte de los responsables municipales y las empresas beneficiarias de la eventual reserva de participación, de las necesidades de contratación de los primeros y las potencialidades y/o actividades efectivamente desarrolladas por las segundas. Lo que redundará en una aplicación cabal y eficiente de las previsiones del mencionado Título I de la Instrucción, analizando las posibilidades y alcance práctico de la reserva de participación en la contratación pública del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- La Comisión Técnica de Acompañamiento en la reserva de participación en la contratación pública municipal, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Empleo o, por delegación de esta, la Directora de Área de Patrimonio y Contratación.

Secretaría: La Jefa de la Sección de Compras

Vocales:

- 1.- En representación de la Secretaría General: El Secretario General y/o la Vicesecretaria o técnicos municipales cuya participación estime oportuna.
- 2.- En representación de la Intervención General: La Interventora General y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.
- 3.- En representación de la Asesoría Jurídica: El Jefe de la Asesoría Jurídica y/o los letrados asesores cuya participación estime oportuna.
- 4.- En representación de la Dirección General de Servicios: El Director General y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.
- 5.- En representación del Servicio de Contratación y Compras: La Jefa del Servicio y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.

Área de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal de La Calzada C/ Atenco Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Arguelles, Nº 16 - 18 - Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumariu "Gijón-Sur", C/ Ramón Arcees, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



1621141521141521

1516192119181417151621

3534181620

6.- En representación del Servicio de Obras Públicas: El Jefe del Servicio y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.

7.- En representación del Servicio de Parques y Jardines: El Jefe del Servicio y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.

8.- En representación del Servicio de Arquitectura y Mantenimiento: El Jefe del Servicio y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.

9.- En representación del Servicio de Protección del Medio Ambiente: La Jefa del Servicio y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.

10.- En representación del Servicio de Planificación y Modernización: El Jefe del Servicio y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.

11.- En representación de la Oficina de Políticas de Igualdad: La Jefa de la Oficina y/o los técnicos municipales cuya participación estime oportuna.

12.- En representación de la ALPEE-Agencia Local de Promoción Económica y Empleo: El Director General de Empleo, Mercados y Consumo y/o los técnicos adscritos a dicho Área cuya participación estime oportuna.

13.- En representación de la Fundación Municipal de Servicios Sociales: Su Directora y/o los técnicos adscritos a la misma cuya participación estime oportuna.

14.- Un representante de ADEIPA; Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias.

15.- Un representante de FECEPAS; Federación de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.

CUARTO.- A las reuniones de la Comisión podrá asistir, por invitación de su Presidenta, a iniciativa propia, a instancia de otro miembro de la misma, o por solicitud de participación, cualquier otro departamento o entidad municipal, así como representantes de organizaciones privadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- Le corresponde a la Alcaldía la competencia, en el ejercicio de las funciones que el apartado 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a dicho órgano.

VISTO el expediente de razón

La Alcaldía, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Constituir una Comisión Técnica de Acompañamiento en la reserva de participación en la contratación pública municipal, con el objeto y composición detallados en la parte expositiva de la presente Resolución, que se dan aquí por reproducidos.

Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, de lo que yo, Secretario General de este Ayuntamiento, doy fe.

Gijón, 6 de mayo de 2016